



BANDO DE ALCALDÍA

USO DE ARMAS ENCAMISÁ 2020

Nos encontramos en los días previos a la celebración de la Encamisá 2020. Un año atípico debido a la actual situación sanitaria producida por la COVID-19, por lo que desde esta Alcaldía informo:

A pesar de no poder celebrar la noche del 7 nuestra Encamisá como nos hubiese gustado, desde este Ayuntamiento que presido se han realizado los trámites oportunos con la Subdelegación del Gobierno para que se puedan realizar las tradicionales salvas con munición de fogeo, tanto para los días previos, como para el propio día 7, cumpliendo las siguientes indicaciones.

- Las autorizaciones oficiales por parte de la Subdelegación son para:
 - o Novenas: La media hora comprendida en el toque de campanas.
 - o 7 de Diciembre: a las 22:00
- **Únicamente** se podrá hacer uso de las armas **en la vía pública**, estando totalmente prohibido hacer uso de las mismas desde balcones, ventanas o patios interiores de las viviendas, tal y como establece el Reglamento de Armas referente a este tipo de autorizaciones especiales.
- Para hacer uso del arma se deben cumplir los siguientes **requisitos**:
 - o Estar en posesión de la Licencia de Armas.
 - o Guía de pertenencia del arma, o acreditación de cesión de la misma.
 - o Cartuchos de fogeo.

El incumplimiento de estas normas, puede conllevar propuesta de sanción por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Torrejoncillo, 30 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Ricardo Rodrigo González

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

